



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 22 de diciembre de 1994.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 126/94 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-12-94;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

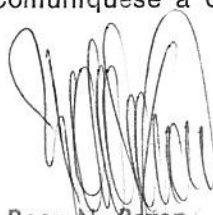
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 126/94 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-12-94 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto. _____

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. _____


Rosa N. Bazan
Secretaria de Salud y Acción Social (Int)




JUAN CARLOS PRÚSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°. 1430



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expediente administrativo nro 80-H.C.D.-94;

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 obra la presentación realizada por el Señor CARLOS ALBERTO DEL RIO, con domicilio en Camet Norte, solicitando se le otorgue autorización para desarrollar actividad en el rubro: Excursiones guiadas en la Costa;

Que conforme certificación obrante en el expediente el peticionante se encuentra con una disminución importante de su capacidad para desarrollar sus actividades habituales;

Que requerida que le fuera información complementaria por la Comisión de Deportes, Recreación y Turismo, el solicitante ha adjuntado un detalle de las excursiones a realizar y de los seguros de los vehículos que se utilizarían en la explotación;

Que los integrantes de la Comisión interna de Deportes, Recreación y Turismo han considerado de interés promover este tipo de actividades recreativas y turísticas, que no han resultado tradicionales en nuestra zona costera y que significan una atracción complementaria a la oferta turística existente;

Que, con carácter excepcional, el Cuerpo ha resuelto otorgar autorización para que el Departamento Ejecutivo otorgue la habilitación correspondiente, debiendo cumplimentarse por parte del peticionante las normas vigentes en materia de habilitaciones y de seguridad e higiene;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Señor CARLOS ALBERTO DEL RIO a desarrollar actividad en el rubro: EXCURSIONES GUIADAS EN LA COSTA, conforme lo establecido en su presentación obrante a fs. 2 del expediente nro 80-H.C.D.-94 y restante documentación agregada en los referidos actuados, ajustando su actividad a lo establecido en la presente Ordenanza, la reglamentación que para el caso pudiere dictar el Departamento Ejecutivo y las normas vigentes en la Municipalidad de Mar Chiquita.-

ARTICULO 2º: El Señor CARLOS ALBERTO DEL RIO deberá cumplimentar la totalidad de las normas legales vigentes en materia de habilitación y de Seguridad e Higiene, como así también cumplimentar las normativas municipales, provinciales y nacionales que se encontraren en vigencia con relación al uso de los vehículos que se utilizaren en la actividad que habrá de explotar.-

ARTICULO 3º: De forma.-

ORDENANZA nro 126

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
16 DIC 1994
SECRETARIA ENTRADA

PROMULGUESE

Juan Carlos Pruzsant
INTENDENTE MUNICIPAL